

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

HUELVA

Edicto

Don Francisco de Paula Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Defensa, Juez del Juzgado Marítimo número 11 de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes pesqueros:

- Por el «Ana y Antonio» al «Juan y Matilde».
- Por el «Vicente Yáñez Pinzo» al «Martín Alonso Pinzón».
- Por el «Peix del Mar Nueve» al «Peix del Mar Ocho».
- Por el «Doce de Octubre» al «Tere Meli».
- Por el «Villa Benisa» al «Jaime y Agustín».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 330), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 5 de septiembre de 1991.—Francisco Arenas Ibáñez.—12.543-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones. Proyecto 10/1983, de presa de embalse de La Serena, sobre el río Zújar (Badajoz). Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Guadalmex (Ciudad Real), el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la

contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 9 de septiembre de 1991.—El representante de la Administración, Ramón Salas Martínez.—12.506-E.

SUR

Resolución sobre necesidad de ocupación del expediente de expropiación forzosa de la obra que se menciona

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras «Embalse de Beninar. Traslado de población. Terrenos no directamente afectados. Polígonos números 11 y 12 de Darrical y enclaves de los polígonos números 1, 4 y 9 de Darrical (Almería). Segunda relación. Procedimiento ordinario».

Resultando que con fecha 29 de agosto de 1984 fue aprobado en Consejo de Ministros el traslado de población de Darrical con motivo de las obras arriba mencionadas;

Resultando que, formulada la relación de propietarios no directamente afectados por las obras de referencia, fue realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el diario «La Voz de Almería», de Almería, y, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical (Almería);

Resultando que durante la información pública practicada al efecto se presentaron algunos escritos solicitando la rectificación de errores en la relación publicada;

Resultando que por el Perito de la Administración se comprobó la procedencia de dichas rectificaciones.

Vistos los artículos 87 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento;

Considerando que el traslado de población da derechos a los propietarios a que se extienda la expropiación no sólo a las tierras de necesaria ocupación, sino a la totalidad de los bienes inmuebles que están situados en el territorio de la Entidad afectada;

Considerando que esta Resolución inicia el expediente expropiatorio según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Polígonos números 11 y 12:

Finca número 31-A.

Propietario: Don Julio García García.
Domicilio: Calle Santo Ángel, 10. 04768 Darrical (Almería).

Parcela: 349-1.

Cultivos: Sec. con oliv. y alm.

Superficie afectada: 0,3000 hectáreas.

Polígonos números 11 y 12:

Finca número 40.

Propietario: Herederos de doña Dolores López Sánchez.

Representante: Don Juan Antonio González Aznar.
Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, número 5, primero C, 04001 Almería.

Parcela: 475.

Cultivos: Frutales-riego.

Superficie afectada: 0,0120 hectáreas.

Polígonos números 11 y 12:

Finca número 57.

Propietario: Don Antonio Sánchez Manrique.
Domicilio: Calle San Isidro. 04768 Darrical (Almería).

Parcela: 358.

Cultivos: Sec. con alm.

Superficie afectada: 0,2450 hectáreas.

Polígonos números 11 y 12:

Finca número 57-A.

Propietarios: Don Antonio, doña María, doña Josefa Aurelia y don Juan Martín Cano.
Domicilio: Campo Hermoso, La Higuera, 11. Níjar (Almería).

Parcela: 335.

Cultivos: Sec. con oliv. y alm.

Superficie afectada: 1,6000 hectáreas.

Polígonos números 11 y 12:

Finca número 57-B.

Propietario: Don Antonio Martín Cano.
Domicilio: Campo Hermoso, La Higuera, 11. Níjar (Almería).

Parcela: 337.

Cultivos: Secano.

Superficie afectada: 1,4250 hectáreas.

Polígonos números 11 y 12:

Finca número 64.

Propietario: Don José Enriquez Sánchez.
Representante: Don Juan Antonio González Aznar.
Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, número 5, primero C. 04001 Almería.

Parcela: 366.

Cultivos: Secano.

Superficie afectada: 0,1750 hectáreas.

Polígonos números 11 y 12:

Finca número 73.

Propietaria: Doña Julia Sánchez Flores.

Domicilio: 04768 Darrical (Almería).

Parcela: 15.

Cultivos: Frutales.

Superficie afectada: 0,0220 hectáreas.

Enclaves del polígono número 1:

Finca número 3.

Propietarios: Doña Ana, Valentín Moreno y don Miguel Ibáñez Martín.

Domicilio: Calle Ravitilla, 29. Ugíjar (Granada).

Parcela: 11.

Cultivos: Secano.

Superficie afectada: 0,4500 hectáreas.

Enclaves del polígono número 4:

Finca número 12.

Propietaria: Doña Soledad Fernández Prado.

Domicilio: Calle Real. 04768 Darrical (Almería).

Parcela: 35.

Cultivos: Secano.

Superficie afectada: 2,2040 hectáreas.

Polígono número 9:

Finca número 4.

Propietario: Don José Álvarez Martín.

Representante: Don Juan Antonio González Aznar.

Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, número 5, primero C. 04001 Almería.

Parcela: 259.

Cultivos: Viña riego.

Superficie afectada: 5,1375 hectáreas.

Parcela: 260.

Cultivos: Oliv. riego, alm. sec. y oliv. riego.

Superficie afectada: 11,0962 hectáreas.

Parcela: 261.

Cultivos: 6.125 metros cúbicos de balsa; 463 metros cuadrados de era; 915 metros lineales acequia hormigón; 670 metros cuadrados construcción.

Parcela: 6.

Cultivos: Olivar riego y alm. seco.

Superficie afectada: 10,0625 hectáreas.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas, como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente oficio.

Málaga, 17 de julio de 1991.-El Presidente.-12.509-E.

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones

Edicto

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado e) del artículo 47.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por el presente se llama y cita a don Guillermo Álvarez López, que fue funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Sebastián, calle Marruchipi, número 22, 1.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a las trece horas del día 13 de noviembre de 1991, en los locales que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, plaza de Cibeles, planta quinta, puerta L, con el fin de asistir al acto de la práctica de la liquidación provisional del alcance en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables, por importe de 15.848 pesetas, que vengo instruyendo contra dicho funcionario, como consecuencia de irregularidades en el pago del giro número 216, impuesto en San Sebas-

tián, bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1991.-El Delegado, Enrique Tomás Espinosa.-12.492-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Expropiaciones

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar los días, horas y Ayuntamientos que a continuación se indican, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra: 23-CO-2590 «Variante de Fernán Núñez, N-331, de Córdoba a Málaga, puntos kilométricos 29,900 al 34,000. Tramo: Fernán Núñez», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras 1984/1991, por la cual lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según se dispone en el Real Decreto-ley 3/1988, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1988.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín-Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el diario «Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura) y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en los Ayuntamientos correspondientes.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos de Fernán Núñez y Montemayor o en la Demarcación de Carreteras, avenida de la Palmera, 24 y 26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Fernán Núñez:

Día 15 de octubre de 1991:

Nueve horas, fincas números 1, 2, 3, 4.

Diez horas, fincas números 5, 6, 7, 8.

Once horas, fincas números 9, 10, 11, 12.

Doce horas, fincas números 13, 14, 15, 16.
Trece horas, fincas números 17, 18, 19, 20.
Trece treinta horas, fincas números 21, 22, 23.

Día 16 de octubre de 1991:

Nueve horas, fincas números 24, 25, 26, 27, 28.
Diez horas, fincas números 29, 30, 31, 32, 33.
Once horas, fincas números 34, 35, 36, 37.
Doce horas, fincas números 38, 39, 40, 41.
Trece horas, fincas números 42, 43, 44, 45.
Trece treinta horas, fincas números 46, 47.

Día 17 de octubre de 1991:

Nueve horas, fincas números 48, 49, 50, 51.
Diez horas, fincas números 52, 53, 54, 55.
Once horas, fincas números 56, 57, 58, 59.
Doce horas, fincas números 60, 61, 62, 63.
Trece horas, fincas números 64, 65, 66, 67.
Trece treinta horas, finca número 68.

Ayuntamiento de Montemayor:

Día 22 de octubre de 1991:

Diez horas, fincas números 69, 70, 70 bis, 71, 72.
Once horas, fincas números 73, 74, 75, 76, 77.
Doce horas, fincas números 78, 79, 80, 81, 82.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991.-El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Sánchez Cubero.-12.516-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, por «Geología y Medio Ambiente, Sociedad Anónima» (GEMASA), de Zaragoza, calle Costa, número 18, segundo.

Número: 2.795. Cuadrículas: 259. Nombre: «Gema 4». Mineral: Sal gema. Términos municipales: Zuera, San Mateo, Villanueva de Gállego, Villamayor de Gállego y Lecinena.

Lo que se hace público, a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 6 de mayo de 1991.-El Jefe de la División, Mario García-Rosales González.-1.251-D.